RESOLUCIÓN No. 2838 24 MAR 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-08-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN LA VIGENCIA DEL 2026."

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo ordenado por el Decreto de delegación No. 2295 del 19 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO** atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena a través del Decreto 2295 de 19 de diciembre de 2025, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN LA VIGENCIA DEL 2026."**

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones.

Que se ha verificado por parte de la Administración Distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por la entidad, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.745.474.588,00),** amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal abajo enunciados, adjuntos al expediente y que hace parte integral del presente acto.

No.	GRUPO	No. CDP	VALOR CDP
1	DISCAPACIDAD	26000688	40.000.000,00
2	DISCAPACIDAD	26000689	118.000.000,00
3	DISCAPACIDAD	26000772	40.000.000,00
4	HABITANTES	26000674	15.000.000,00
5	HABITANTES	26000675	60.000.000,00
6	JUVENTUD	26000691	130.000.000,00
7	JUVENTUD	26000692	28.012.836,00
8	MUJER	26000673	87.012.743,00

RESOLUCIÓN No. 2838 24 MAR 2026

9	MUJER	26000676	70.000.000,00
10	MUJER	26000677	67.912.712,00
11	MUJER	26000678	22.142.813,00
12	NIÑEZ	26000780	100.000.000,00
13	NIÑEZ	26000764	497.526.000,00
14	NIÑEZ	26000765	40.000.000,00
15	NIÑEZ	26000779	350.000.000,00
16	PROYECTOS PRODUCTIVOS	26000755	40.000.000,00
17	PROYECTOS PRODUCTIVOS	26000767	40.000.000,00

Que la modalidad de selección corresponde a la de selección abreviada de menor cuantía.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referido a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, **ii) selección abreviada,** iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

Que, a su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

*"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

RESOLUCIÓN No. 2838 24 MAR 2026

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Que, así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015.

Que el **DISTRITO DE CARTAGENA**, publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de las empresas **P73 GROUP SAS y FUNDACION ALBERTO MERANI**, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la plataforma de SECOP II.

Que, por la cuantía del presente proceso, este no se encuentra limitado a MYPMES.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga a convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-08-2026**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN LA VIGENCIA DEL 2026.".**

PARÁGRAFO. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento "Pliego de Condiciones" del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-08-2026.**

PARÁGRAFO : El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se trascribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.
NOTA 1: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos que conforme las normas vigentes deben publicitarse, a través del portal del SECOP II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se

RESOLUCIÓN No. 2838--- 24 MAR 2026

hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	24 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Plazo para manifestar interés	**26 de marzo de 2026, hasta las 12:00 a.m**	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Audiencia de realización de Sorteo	**26 de marzo de 2026, hora: 3:00 p.m**	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index Audiencia Virtual
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	31 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Plazo máximo para expedir adendas	01 de abril de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Presentación de Ofertas	06 de abril de 2026, a las 9:00 a,m	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Apertura de Ofertas	06 de abril de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Informe de presentación de Ofertas	06 de abril de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09 de abril de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14 de abril de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index

RESOLUCIÓN No. 2838--- 24 MAR 2026

Publicación informe final	16 de abril de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 de abril de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	El presente contrato se aprobará por las partes desde la plataforma del SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de las garantías.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en referencia con servidores públicos y contratistas asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Un (1) Asesor Jurídico Externo vinculado a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Un (1) Empleado Público o asesor externo vinculado a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Un (1) Asesor Financiero Externo vinculado a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección no será limitado a la participación exclusiva de MiPymes, y en consecuencia se dará participación para presentar oferta a todas las personas naturales, jurídicas, o bajo la modalidad de consorcio ó uniones temporales, y cuya actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena, Bolívar, a los

RESOLUCIÓN No. 2838

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 24 MAR 2026

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

CONTROL DE CAMBIOS

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Hellen Tapias Moncrieff	Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL	
Proyectó	Claudia Cristina Gueto Cabrera	Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL	Claudia gueto cabrera
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025